

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 098/2002

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA MODIFICACIONES Y
COMPLEMENTACIONES A TRASPASOS
PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES
CORRESPONDIENTES A LA GESTION 2002.**

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley 2331 de 8 de febrero de 2002.

El Decreto Supremo 23251 de 23 de agosto de 1992.

La Resolución de Directorio N° 096/2001 de 28 de septiembre de 2001, que aprueba el presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2002.

Las Resoluciones de Directorio 028/2002 de 26 de marzo de 2002, 049/2002 de 21 de mayo de 2002 y 063/2002 de 25 de junio de 2002.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión N° 095/2002 de 15 de agosto de 2002.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N°177/2002 de 21 de agosto de 2002.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla sus funciones, competencias y facultades, así como aprobar el Presupuesto del BCB para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8 inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y

transferencias dentro de sus presupuestos.

//2. R.D. N° 098/2002

Que la Ley 2042 establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que el Presupuesto General de la Nación, aprobado por Ley 2331, establece que sus disposiciones se aplicarán en todas las entidades del Sector Público.

Que el Artículo 18 del Decreto Supremo 23251, establece que los trasposos presupuestarios intrainstitucionales deben ser aprobados por Resolución de Directorio de la institución.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante Informe SPCG N° 095/2002, ha preparado las complementaciones a los trasposos presupuestarios intrainstitucionales que figuran en las Resoluciones de Directorio 028/2002 y 049/2002 y recomienda dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 063/2002.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe SANO N° 177/2002, las complementaciones a las Resoluciones de Directorio 028/2002 y 049/2002 así como dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 063/2002 no contravienen el ordenamiento jurídico vigente, correspondiendo al Directorio del BCB considerar las mismas.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Modificar la parte 4ta. del Anexo a la Resolución de Directorio N° 028/2002, referente a la distribución del destino de los recursos, en los siguientes términos:

DICE:

Objetivo	Partida	Concepto	Importe
De:			
Departamento de Control de Personal			
*	2.154.000	Otras Previsiones	-2.288.595
TOTAL			-2.288.595
A:			
Departamento de Control de Personal			
GRUPO 100			
*	2.112.000	Bono de Antigüedad	137.146
*	2.114.000	Aguinaldo	274.292
*	2.117.000	Sueldos	1.645.752
*	2.131.100	Régimen a Corto Plazo (Caja Bancaria Estatal de Salud)	164.575

//3. R.D. N° 098/2002

(Continuación)

Objetivo	Partida	Concepto	Importe
*	2.131.200	Aporte patronal para AFP'S 2%- Régimen Largo Plazo	32.915
*	2.132.000	Aporte patronal para Vivienda	32.915
	2.119.200	Vacaciones no utilizadas	1.000
TOTAL			2.288.595

* Distribución que debe ser realizada por la Gerencia de Administración como responsable del manejo de los recursos humanos.

DEBE DECIR:

Objetivo	Partida	Concepto	Importe
De:			
Departamento de Control de Personal			
*	2.154.000	Otras Previsiones	-2.288.595
TOTAL			-2.288.595

A:			
GRUPO 100			
*	2.114.000	Aguinaldo	137.146
*	2.115.000	Primas	275.292
*	2.117.000	Sueldos	1.645.752
*	2.131.100	Régimen a Corto Plazo (Caja Bancaria Estatal de Salud)	164.575
*	2.131.200	Aporte patronal para AFP'S 2%- Régimen Largo Plazo	32.915
*	2.132.000	Aporte patronal para Vivienda	32.915
TOTAL			2.288.595

* Distribución a ser realizada por la Gerencia de Administración."

Artículo 2.- Modificar la parte 5ta. del Anexo a la Resolución de Directorio N° 028/2002, referente a la asignación en el origen de los recursos, en los siguientes términos:

DICE:

Objetivo	Partida	Concepto	Importe
De:			
Subgerencia de Recursos Humanos			
F - 423	2.119.300	Otros	-639.404
TOTAL			-639.404
A:			
Departamento de Control de Personal			
F - 313	2.119.200	Vacaciones No Utilizadas	639.404
TOTAL			639.404

** A ser considerado para el pago de beneficios sociales a los funcionarios que se acojan al Estatuto del Funcionario Público.

//4. R.D. N° 098/2002

DEBE DECIR:

Objetivo	Partida	Concepto	Importe
De:			
Grupo 100			
*	2.114.000	Aguinaldo	-43.556
*	2.131.100	Régimen a Corto Plazo (Caja Bancaria Estatal de Salud)	-52.268
*	2.131.200	Aporte patronal para AFP'S 2% Régimen Largo Plazo	-10.454
*	2.132.000	Aporte patronal para Vivienda	-10.454
3010	Subgerencia de Recursos Humanos		
F - 423	2.119.300	Otros	-522.672
TOTAL			-639.404

A:			
Departamento de Control de Personal			
F - 313	2.119.200	Vacaciones No Utilizadas	639.404
TOTAL			639.404

* Distribución a ser realizada por la Gerencia de Administración."

Artículo 3.- Modificar la parte 2da. del Anexo a la Resolución de Directorio N° 049/2002, referente a la asignación en el origen de los recursos, en los siguientes términos:

DICE:

TRASPASO N° 2

Objetivo	Partida	Concepto	Importe
De:			
1000	Directorio		
F - 34	2.119.300	Otros	-324.000
TOTAL			-324.000
A:			
Departamento de Control de Personal			
F - 313	2.119.200	Vacaciones No Utilizadas	324.000
TOTAL			324.000

//5. R.D. N° 098/2002

DEBE DECIR:

"Traspaso N° 2

Objetivo	Partida	Concepto	Importe
De:			
Grupo 100			
*	2.114.000	Aguinaldo	-22.071
		Régimen a Corto Plazo	
*	2.131.100	(Caja Bancaria Estatal de Salud)	-26.486
		Aporte patronal para AFP'S 2%	
*	2.131.200	Régimen Largo Plazo	-5.298
*	2.132.000	Aporte patronal para Vivienda	-5.298
3010	Subgerencia de Recursos Humanos		
F - 423	2.119.300	Otros	-264.847
TOTAL			-324.000
A:			
Departamento de Control de Personal			
F - 313	2.119.200	Vacaciones No Utilizadas	324.000
TOTAL			324.000

* Distribución a ser realizada por la Gerencia de Administración."

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 063/2002 de 25 de junio del año en curso.

Artículo 5.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 29 de agosto de 2002.

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Enrique Ackermann

A.